

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Avellaneda, 25 de julio de 1985.-

VISTO la resolución n° 621/85 de la Facultad Regional Córdoba, dictada para solucionar la situación del alumno Pedro MASSICOT, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades, al aprobar la asignatura Inglés Técnico II de 3er. año el 25 de noviembre de 1978, con anterioridad a su correlativa inmediata Inglés Técnico I de 2do. año, rendida el 24 de noviembre de 1984.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 24 de julio de 1985, aconsejó refrendar la resolución n° 621/85, de la Facultad Regional Córdoba.

Que el Consejo Superior Provisorio reunido en el día de la fecha aprobó dicho dictamen.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068.

Por ello.

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

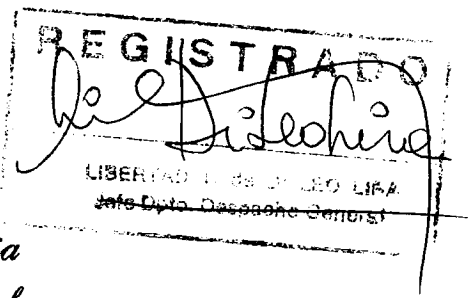
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prestar referendium a la resolución n° 621/85 de la Facultad Regional Córdoba, y otorgar validez a la aprobación de la asignatura Inglés --

///.



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



- 2 -

///.

Técnico II de 3er. año rendida el 25 de noviembre de 1978, eximiendo de la correlatividad existente con Inglés Técnico I de 2do. año, al alumno Pedro MASSICOT (legajo nº 04-03509-2) de la especialidad Ingeniería Electrónica.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº 330/85



ING. JUAN CARLOS RECALCATTI
RECTOR NORMALIZADOR

Ing. GUSTAVO A. R. BAUER
SECRETARIO ACADÉMICO